

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Agosto Cinco (05) de Dos Mil Veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ORDINARIO LABORAL, radicado bajo el No. **2019-574** de ADRIANA OSORIO DONOSO contra ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. Informando que la audiencia programada en el para el día 21 de abril del año en curso, no se pudo llevar a cabo, por la suspensión de términos por parte del Consejo Superior de la Judicatura, del 16 de marzo al 30 de Junio de 2020, dada la emergencia sanitaria por el Covid-19. Sírvase proveer.

La secretaría,

**ANA RUTH MESA HERRERA**

**JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.,**

Bogotá D.C., agosto cinco (05) de Dos Mil Veinte (2020).

Visto el informe Secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo previsto por el Art. 7º del Decreto 806 del 2020 en concordancia con el parágrafo 2º del Art. 107 del C.G.P., y lo dispuesto por el Acuerdo No. CSJBTA20-60 de 16 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone continuar con el trámite del presente proceso, para lo cual se fijará fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA PÚBLICA, de *manera virtual*, para lo cual previamente se dará cumplimiento al protocolo de programación de audiencias establecido por el juzgado, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Teniendo en cuenta lo anterior el despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** SEÑÁLESE la hora de las NUEVE (09:00A.M.) DE LA MAÑANA del día VEINTE (20) DE AGOSTO DE 2020 para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRÁCTICA DE PRUEBAS y en lo posible se FORMULARÁN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Y SE DICTARÁ LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

**SEGUNDO:** CÍTESE a las partes y sus apoderados a través de los correos electrónicos suministrados por las mismas.

**TERCERO:** INFÓRMESELE a las partes que la audiencia se celebrara de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será informado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.

**CUARTO:** Se advierte que la citación de los testigos estará a cargo de los apoderados de las partes.

**QUINTO:** NOTIFÍQUESE el presente auto en el estado electrónico del Juzgado y a los correos electrónicos suministrador por las partes.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,



**YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS**

CRA

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY <u>06 AGO. 2020</u> SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>055</u>



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Agosto Cinco (05) de Dos Mil Veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ORDINARIO LABORAL, radicado bajo el No. **2019-527** de ADRIANA PATRICIA VELASQUEZ SOLAQUE contra CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO Informando que la audiencia programada en el para el día 27 de abril del año en curso, no se pudo llevar a cabo, por la suspensión de términos por parte del Consejo Superior de la Judicatura, del 16 de marzo al 30 de Junio de 2020, dada la emergencia sanitaria por el Covid-19. Sírvase proveer.

La secretaría,

**ANA RUTH MESA HERRERA**

**JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

Bogotá D.C., agosto cinco (05) de Dos Mil Veinte (2020).

Visto el informe Secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo previsto por el Art. 7º del Decreto 806 del 2020 en concordancia con el parágrafo 2º del Art. 107 del C.G.P., y lo dispuesto por el Acuerdo No. CSJBTA20-60 de 16 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone continuar con el trámite del presente proceso, para lo cual se fijará fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA PÚBLICA, de *manera virtual*, para lo cual previamente se dará cumplimiento al protocolo de programación de audiencias establecido por el juzgado, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Teniendo en cuenta lo anterior el despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** SEÑÁLESE la hora de las NUEVE (9:00A.M.) DE LA MAÑANA del día VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE 2020 para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRÁCTICA DE PRUEBAS y en lo posible se FORMULARÁN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Y SE DICTARÁ LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

**SEGUNDO:** CÍTESE a las partes y sus apoderados a través de los correos electrónicos suministrados por las mismas.

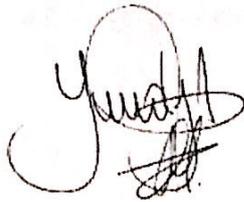
**TERCERO:** INFÓRMESELE a las partes que la audiencia se celebrara de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será informado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.

**CUARTO:** Se advierte que la citación de los testigos estará a cargo de los apoderados de las partes.

**QUINTO:** NOTIFIQUESE el presente auto en el estado electrónico del Juzgado y a los correos electrónicos suministrador por las partes.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,



**YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS**

CRA

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
HOY <b>06 AGO. 2020</b> SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>055</u>	



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Agosto Cinco (5) de Dos Mil Veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ORDINARIO LABORAL, radicado bajo el No. **2019-0413** de MARIA CRISTINA NARVAEZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Y OTROS. Informando que la audiencia programada para el día 2 de abril del año en curso, no se pudo llevar a cabo, por la suspensión de términos por parte del Consejo Superior de la Judicatura, del 16 de marzo al 30 de Junio de 2020, dada la emergencia sanitaria por el Covid-19. Sírvase proveer.

La secretaría,

**ANA RUTH MESA HERRERA**

**JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

Bogotá D.C., agosto cinco (5) de Dos Mil Veinte (2020).

Visto el informe Secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo previsto por el Art. 7º del Decreto 806 del 2020 en concordancia con el párrafo 2º del Art. 107 del C.G.P., y lo dispuesto por el Acuerdo No. CSJBTA20-60 de 16 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone continuar con el trámite del presente proceso, para lo cual se fijará fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA PÚBLICA, de *manera virtual*, para lo cual previamente se dará cumplimiento al protocolo de programación de audiencias establecido por el Juzgado, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Teniendo en cuenta lo anterior el despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** SEÑÁLESE la hora de las NUEVE (9:00 A.M.) DE LA MAÑANA del día DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE 2020, para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRÁCTICA DE PRUEBAS y en lo posible se FORMULARÁN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Y SE DICTARÁ LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

**SEGUNDO:** CÍTESE a las partes y sus apoderados a través de los correos electrónicos suministrados por las mismas.

**TERCERO:** INFÓRMESELE a las partes que la audiencia se celebrara de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será informado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.

**CUARTO:** Se advierte que la citación de los testigos estará a cargo de los apoderados de las partes.

**QUINTO:** NOTIFÍQUESE el presente auto en el estado electrónico del Juzgado y a los correos electrónicos suministrador por las partes.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,



**YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS**

*apr*

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. 06 AGO. 2020 HOY _____ SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 055. LA SECRETARIA, _____
--



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Agosto Cinco (05) de Dos Mil Veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ORDINARIO LABORAL, radicado bajo el No. **2019-346** de DILIA MARIA GUERRA SUAREZ contra COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS. Informando que la audiencia programada en el para el día 23 de abril del año en curso, no se pudo llevar a cabo, por la suspensión de términos por parte del Consejo Superior de la Judicatura, del 16 de marzo al 30 de Junio de 2020, dada la emergencia sanitaria por el Covid-19. Sírvase proveer.

La secretaría,

**ANA RUTH MESA HERRERA**

**JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

Bogotá D.C., agosto cinco (05) de Dos Mil Veinte (2020).

Visto el informe Secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo previsto por el Art. 7º del Decreto 806 del 2020 en concordancia con el parágrafo 2º del Art. 107 del C.G.P., y lo dispuesto por el Acuerdo No. CSJBTA20-60 de 16 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone continuar con el trámite del presente proceso, para lo cual se fijará fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA PÚBLICA, de *manera virtual*, para lo cual previamente se dará cumplimiento al protocolo de programación de audiencias establecido por el juzgado, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Teniendo en cuenta lo anterior el despacho,

**RESUELVE;**

**PRIMERO:** SEÑÁLESE la hora de las ONCE (11:00A.M.) DE LA MAÑANA del día VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE 2020 para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRÁCTICA DE PRUEBAS y en lo posible se FORMULARÁN ALEGATOS DE CONCLUSION Y SE DICTARÁ LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

**SEGUNDO:** CÍTESE a las partes y sus apoderados a través de los correos electrónicos suministrados por las mismas.

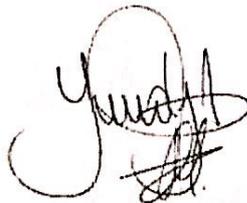
**TERCERO:** INFÓRMESELE a las partes que la audiencia se celebrara de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será informado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.

**CUARTO:** Se advierte que la citación de los testigos estará a cargo de los apoderados de las partes.

**QUINTO:** NOTIFÍQUESE el presente auto en el estado electrónico del Juzgado y a los correos electrónicos suministrador por las partes.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,



**YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS**

*CRA*

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.		
HOY	<u>06 AGO. 2020</u>	SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN-EN-ESTADO No. <u>055</u>		



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Agosto Cinco (5) de Dos Mil Veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ORDINARIO LABORAL, radicado bajo el No. **2019-0197** de ADAN BELTRAL GOMEZ contra UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN - UMB. Informando que la audiencia programada para el día 2 de abril del año en curso, no se pudo llevar a cabo, por la suspensión de términos por parte del Consejo Superior de la Judicatura, del 16 de marzo al 30 de Junio de 2020, dada la emergencia sanitaria por el Covid-19. Sírvase proveer.

La secretaría,

**ANA RUTH MESA HERRERA**

**JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

Bogotá D.C., agosto cinco (5) de Dos Mil Veinte (2020).

Visto el informe Secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo previsto por el Art. 7º del Decreto 806 del 2020 en concordancia con el parágrafo 2º del Art. 107 del C.G.P., y lo dispuesto por el Acuerdo No. CSJBTA20-60 de 16 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone continuar con el trámite del presente proceso, para lo cual se fijará fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA PÚBLICA, de *manera virtual*, para lo cual previamente se dará cumplimiento al protocolo de programación de audiencias establecido por el Juzgado, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Teniendo en cuenta lo anterior el despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** SEÑÁLESE la hora de las DOS Y TREINTA (2:30 P.M.) DE LA TARDE del día DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE 2020, para que tenga lugar la *continuación* de la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, regulada en el art. 80 del CPT, oportunidad en la cual se continuará con la recepción del interrogatorio al demandante y los testimonios decretados el 24 de septiembre de 2019 (fl. 380 a 381 vto.), y en lo posible se FORMULARÁN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Y SE DICTARÁ LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

**SEGUNDO:** CÍTESE a las partes y sus apoderados a través de los correos electrónicos suministrados por las mismas.

**TERCERO:** INFÓRMESELE a las partes que la audiencia se celebrara de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será informado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.

**CUARTO:** Se advierte que la citación de los testigos estará a cargo de los apoderados de las partes.

**QUINTO:** NOTIFÍQUESE el presente auto en el estado electrónico del Juzgado y a los correos electrónicos suministrador por las partes.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,



**YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS**

*apr*

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
06 AGO. 2020	
HOY	SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 055.	
LA SECRETARIA,	_____



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Agosto Cinco (5) de Dos Mil Veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ORDINARIO LABORAL, radicado bajo el No. **2019-0139** de GLORIA VICTORIA NIÑO GALEANO contra la UNIVERSIDAD LIBRE Y OTRA. Informando que la audiencia programada para el día 24 de marzo del año en curso, no se pudo llevar a cabo, por la suspensión de términos por parte del Consejo Superior de la Judicatura, del 16 de marzo al 30 de Junio de 2020, dada la emergencia sanitaria por el Covid-19. Sírvase proveer.

La secretaría,

**ANA RUTH MESA HERRERA**

**JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

Bogotá D.C., agosto cinco (5) de Dos Mil Veinte (2020).

Visto el informe Secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo previsto por el Art. 7º del Decreto 806 del 2020 en concordancia con el parágrafo 2º del Art. 107 del C.G.P., y lo dispuesto por el Acuerdo No. CSJBTA20-60 de 16 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone continuar con el trámite del presente proceso, para lo cual se fijará fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA PÚBLICA, de *manera virtual*, para lo cual previamente se dará cumplimiento al protocolo de programación de audiencias establecido por el Juzgado, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Teniendo en cuenta lo anterior el despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** SEÑÁLESE la hora de las DOS Y TREINTA (2:30 P.M.) DE LA TARDE del día DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE 2020, para que tenga lugar la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, regulada en el art. 80 del CPT, oportunidad en la cual se evacuaran las pruebas decretadas en audiencia de 26 de septiembre de 2019 (fl. 140 a 141 vto.), y en lo posible se FORMULARÁN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Y SE DICTARÁ LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

**SEGUNDO:** CÍTESE a las partes y sus apoderados a través de los correos electrónicos suministrados por las mismas.

**TERCERO:** INFÓRMESELE a las partes que la audiencia se celebrara de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será informado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.

**CUARTO:** Se advierte que la citación de los testigos estará a cargo de los apoderados de las partes.

**QUINTO:** NOTIFÍQUESE el presente auto en el estado electrónico del Juzgado y a los correos electrónicos suministrador por las partes.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,



**YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS**

*apr*

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
06 AGO. 2020	
HOY _____ SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 055.	
LA SECRETARIA, _____	_____



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Agosto Cinco (5) de Dos Mil Veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ORDINARIO LABORAL, radicado bajo el No. **2019-0104** de JAIME VARON MOLINA contra MARIA LEONOR PULIDO MORA. Informando que la audiencia programada para el día 22 de abril del año en curso, no se pudo llevar a cabo, por la suspensión de términos por parte del Consejo Superior de la Judicatura, del 16 de marzo al 30 de Junio de 2020, dada la emergencia sanitaria por el Covid-19. Sírvase proveer.

La secretaria,

**ANA RUTH MESA HERRERA**

**JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

Bogotá D.C., agosto cinco (5) de Dos Mil Veinte (2020).

Visto el informe Secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo previsto por el Art. 7º del Decreto 806 del 2020 en concordancia con el parágrafo 2º del Art. 107 del C.G.P., y lo dispuesto por el Acuerdo No. CSJBTA20-60 de 16 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone continuar con el trámite del presente proceso, para lo cual se fijará fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA PÚBLICA, de *manera virtual*, para lo cual previamente se dará cumplimiento al protocolo de programación de audiencias establecido por el Juzgado, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Teniendo en cuenta lo anterior el despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** SEÑÁLESE la hora de las DOS Y TREINTA (2:30 P.M.) DE LA TARDE del día VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2020, para que tenga lugar la *continuación* de la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, regulada en el art. 80 del CPT, conforme se indicó en audiencia de 29 de enero de 2020 (fl. 72 a 73 vto.), y en lo posible se FORMULARÁN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Y SE DICTARÁ LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

**SEGUNDO:** CÍTESE a las partes y sus apoderados a través de los correos electrónicos suministrados por las mismas.

**TERCERO:** INFÓRMESELE a las partes que la audiencia se celebrara de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será informado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.

**CUARTO:** Se advierte que la citación de los testigos estará a cargo de los apoderados de las partes.

**QUINTO:** NOTIFÍQUESE el presente auto en el estado electrónico del Juzgado y a los correos electrónicos suministrador por las partes.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,



**YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS**

*apr*

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HOY <u>06 AGO. 2020</u> , SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>QSS</u> .  LA SECRETARIA, _____
---



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Agosto Cinco (5) de Dos Mil Veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ORDINARIO LABORAL, radicado bajo el No. **2019-0019** de ANA LORENZA ANDRADE ROMANA contra SUBRED INTEGRADA DE SERVIOS DE SALUD SUR E.S.E. Informando que la audiencia programada para el día 24 de abril del año en curso, no se pudo llevar a cabo, por la suspensión de términos por parte del Consejo Superior de la Judicatura, del 16 de marzo al 30 de Junio de 2020, dada la emergencia sanitaria por el Covid-19. Sírvase proveer.

La secretaría,

**ANA RUTH MESA HERRERA**

**JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

Bogotá D.C., agosto cinco (5) de Dos Mil Veinte (2020).

Visto el informe Secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo previsto por el Art. 7º del Decreto 806 del 2020 en concordancia con el parágrafo 2º del Art. 107 del C.G.P., y lo dispuesto por el Acuerdo No. CSJBTA20-60 de 16 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone continuar con el trámite del presente proceso, para lo cual se fijará fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA PÚBLICA, de *manera virtual*, para lo cual previamente se dará cumplimiento al protocolo de programación de audiencias establecido por el Juzgado, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Teniendo en cuenta lo anterior el despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** SEÑÁLESE la hora de las ONCE (11:00 A.M.) DE LA MAÑANA del día VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE 2020, para que tenga lugar la *continuación* de la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, regulada en el art. 80 del CPT, conforme se indicó en audiencia de 4 de febrero de 2020 (fl. 138 a 139 vto.), y en lo posible se FORMULARÁN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Y SE DICTARÁ LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

**SEGUNDO:** CÍTESE a las partes y sus apoderados a través de los correos electrónicos suministrados por las mismas.

**TERCERO:** INFÓRMESELE a las partes que la audiencia se celebrará de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será informado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.

**CUARTO:** Se advierte que la citación de los testigos estará a cargo de los apoderados de las partes.

**QUINTO:** NOTIFÍQUESE el presente auto en el estado electrónico del Juzgado y a los correos electrónicos suministrador por las partes.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,



**YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS**

*apr*

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
HOY <b>06 AGO. 2020</b>	SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>055</u> .	
LA SECRETARIA,	_____



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Agosto Cinco (05) de Dos Mil Veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ORDINARIO LABORAL, radicado bajo el No. **2019-160** de RAUL VARGAS PUENTES contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES. Informando que la audiencia programada en el para el día 22 de abril del año en curso, no se pudo llevar a cabo, por la suspensión de términos por parte del Consejo Superior de la Judicatura, del 16 de marzo al 30 de Junio de 2020, dada la emergencia sanitaria por el Covid-19. Sírvase proveer.

La secretaría,

**ANA RUTH MESA HERRERA**

**JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

Bogotá D.C., agosto cinco (05) de Dos Mil Veinte (2020).

Visto el informe Secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo previsto por el Art. 7º del Decreto 806 del 2020 en concordancia con el parágrafo 2º del Art. 107 del C.G.P., y lo dispuesto por el Acuerdo No. CSJBTA20-60 de 16 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone continuar con el trámite del presente proceso, para lo cual se fijará fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA PÚBLICA, de *manera virtual*, para lo cual previamente se dará cumplimiento al protocolo de programación de audiencias establecido por el juzgado, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Teniendo en cuenta lo anterior el despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** SEÑÁLESE la hora de las NUEVE (09:00A.M.) DE LA MAÑANA del día DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE 2020 para que tenga lugar la AUDIENCIA de que trata el art. 77 del CPT y de la SS, desde DECRETO Y PRÁCTICA DE PRUEBAS Y DEMÁS DILIGENCIAS A QUE HAYA LUGAR, conforme lo reglado por el art. 80 de la misma obra, para lo cual señala la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00A.M.), del día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2020, OPORTUNIDAD EN LA CUAL LAS PARTES DEBERÁN PRESENTARSE OBLIGATORIAMENTE CON SUS APODERADOS Y HACER COMPARECER A LOS TESTIGOS, PUES EN ESA FECHA Y HORA EN LO POSIBLE SE PRACTICARÁ DICHA PRUEBA Y SE EVACUARÁN LAS DEMÁS DILIGENCIAS A QUE HAYA LUGAR, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

**SEGUNDO:** CÍTESE a las partes y sus apoderados a través de los correos electrónicos suministrados por las mismas.

**TERCERO:** INFÓRMESELE a las partes que la audiencia se celebrara de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será informado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.

**CUARTO:** Se advierte que la citación de los testigos estará a cargo de los apoderados de las partes.

**QUINTO:** NOTIFÍQUESE el presente auto en el estado electrónico del Juzgado y a los correos electrónicos suministrador por las partes.

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



**YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS**

CRA

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
HOY <u>06 AGO. 2020</u>	SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>055</u>	



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Agosto Cinco (5) de Dos Mil Veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ORDINARIO LABORAL, radicado bajo el No. **2018-0676** de JOAQUIN ROA MORALES contra INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS SA INDEGA S.A. Informando que la audiencia programada para el día 21 de abril del año en curso, no se pudo llevar a cabo, por la suspensión de términos por parte del Consejo Superior de la Judicatura, del 16 de marzo al 30 de Junio de 2020, dada la emergencia sanitaria por el Covid-19. Sírvase proveer.

La secretaría,

**ANA RUTH MESA HERRERA**

**JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

Bogotá D.C., agosto cinco (5) de Dos Mil Veinte (2020).

Visto el informe Secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo previsto por el Art. 7º del Decreto 806 del 2020 en concordancia con el parágrafo 2º del Art. 107 del C.G.P., y lo dispuesto por el Acuerdo No. CSJBTA20-60 de 16 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone continuar con el trámite del presente proceso, para lo cual se fijará fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA PÚBLICA, de *manera virtual*, para lo cual previamente se dará cumplimiento al protocolo de programación de audiencias establecido por el Juzgado, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Teniendo en cuenta lo anterior el despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** SEÑÁLESE la hora de las ONCE (11:00 A.M.) DE LA MAÑANA del día VEINTE (20) DE AGOSTO DE 2020, para que tenga lugar la *continuación* de la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, regulada en el art. 80 del CPT, oportunidad en la cual se continuará con la recepción de los testimonios decretados el 30 de mayo de 2019 (fl. 143 a 144 vto.), y en lo posible se FORMULARÁN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Y SE DICTARÁ LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

**SEGUNDO:** CÍTESE a las partes y sus apoderados a través de los correos electrónicos suministrados por las mismas.

**TERCERO:** INFÓRMESELE a las partes que la audiencia se celebrara de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será informado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.

**CUARTO:** Se advierte que la citación de los testigos estará a cargo de los apoderados de las partes.

**QUINTO:** NOTIFÍQUESE el presente auto en el estado electrónico del Juzgado y a los correos electrónicos suministrador por las partes.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,



**YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS**

*apr*

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
HOY <u>06 AGO. 2020</u> SE NOTIFICA EL AUTO	
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>155</u> .	
LA SECRETARIA,	_____



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Agosto Cinco (05) de Dos Mil Veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ORDINARIO LABORAL, radicado bajo el No. **2018 – 631** de LEIDY BRIGITTE GOMEZ CASTAÑEDA contra ASESORÍAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S. Informando que la audiencia programada en el para el día 01 de abril del año en curso, no se pudo llevar a cabo, por la suspensión de términos por parte del Consejo Superior de la Judicatura, del 16 de marzo al 30 de Junio de 2020, dada la emergencia sanitaria por el Covid-19. Sírvase proveer.

La secretaria,

**ANA RUTH MESA HERRERA**

**JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

Bogotá D.C., agosto cinco (05) de Dos Mil Veinte (2020).

Visto el informe Secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo previsto por el Art. 7º del Decreto 806 del 2020 en concordancia con el párrafo 2º del Art. 107 del C.G.P., y lo dispuesto por el Acuerdo No. CSJBTA20-60 de 16 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone continuar con el trámite del presente proceso, para lo cual se fijará fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA PÚBLICA, de *manera virtual*, para lo cual previamente se dará cumplimiento al protocolo de programación de audiencias establecido por el juzgado, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Teniendo en cuenta lo anterior el despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** SEÑÁLESE la hora de las (02:30 P.M.) DE LA TARDE del día VEINTE (20) DE AGOSTO DE 2020 para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRÁCTICA DE PRUEBAS y en lo posible se FORMULARÁN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Y SE DICTARÁ LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

**SEGUNDO:** CÍTESE a las partes y sus apoderados a través de los correos electrónicos suministrados por las mismas.

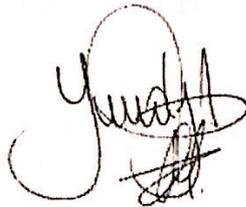
**TERCERO:** INFÓRMESELE a las partes que la audiencia se celebrara de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será informado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.

**CUARTO:** Se advierte que la citación de los testigos estará a cargo de los apoderados de las partes.

**QUINTO:** NOTIFÍQUESE el presente auto en el estado electrónico del Juzgado y a los correos electrónicos suministrador por las partes.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,



**YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS**

CRA

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

06 AGO. 2020

HOY \_\_\_\_\_ SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 055.



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Agosto Cinco (5) de Dos Mil Veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ORDINARIO LABORAL, radicado bajo el No. **2018-0591** de MARIA LOURDES REINA FRANCO contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES; la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.; y OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. Informando que la audiencia programada para el día 23 de abril del año en curso, no se pudo llevar a cabo, por la suspensión de términos por parte del Consejo Superior de la Judicatura, del 16 de marzo al 30 de Junio de 2020, dada la emergencia sanitaria por el Covid-19. Sírvase proveer.

La secretaría,

**ANA RUTH MESA HERRERA**

**JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

Bogotá D.C., agosto cinco (5) de Dos Mil Veinte (2020).

Visto el informe Secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo previsto por el Art. 7º del Decreto 806 del 2020 en concordancia con el parágrafo 2º del Art. 107 del C.G.P., y lo dispuesto por el Acuerdo No. CSJBTA20-60 de 16 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone continuar con el trámite del presente proceso, para lo cual se fijará fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA PÚBLICA, de *manera virtual*, para lo cual previamente se dará cumplimiento al protocolo de programación de audiencias establecido por el Juzgado, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Teniendo en cuenta lo anterior el despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** SEÑÁLESE la hora de las NUEVE (9:00 A.M.) DE LA MAÑANA del día VEINTISÉIS (26) DE AGOSTO DE 2020, para que tenga lugar la *continuación* de la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, regulada en el art. 80 del CPT, conforme se indicó el 30 de enero del año que avanza (fl. 229 a 230 vto.), y en lo posible se FORMULARÁN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Y SE DICTARÁ LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

**SEGUNDO:** CÍTESE a las partes y sus apoderados a través de los correos electrónicos suministrados por las mismas.

**TERCERO:** INFÓRMESELE a las partes que la audiencia se celebrara de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será informado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.

**CUARTO:** Se advierte que la citación de los testigos estará a cargo de los apoderados de las partes.

**QUINTO:** NOTIFÍQUESE el presente auto en el estado electrónico del Juzgado y a los correos electrónicos suministrador por las partes.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,



**YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS**

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
HOY 06 AGO. 2020 SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 035.  
LA SECRETARIA, \_\_\_\_\_

*apr*



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Agosto Cinco (5) de Dos Mil Veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ORDINARIO LABORAL, radicado bajo el No. **2018-0172** de PEDRO EDUARDO QUEVEDO ZAMUDIO contra BRINK'S DE COLOMBIA S.A. Informando que la audiencia programada para el día 22 de abril del año en curso, no se pudo llevar a cabo, por la suspensión de términos por parte del Consejo Superior de la Judicatura, del 16 de marzo al 30 de Junio de 2020, dada la emergencia sanitaria por el Covid-19. Sírvase proveer.

La secretaría,

**ANA RUTH MESA HERRERA**

**JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

Bogotá D.C., agosto cinco (5) de Dos Mil Veinte (2020).

Visto el informe Secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo previsto por el Art. 7º del Decreto 806 del 2020 en concordancia con el parágrafo 2º del Art. 107 del C.G.P., y lo dispuesto por el Acuerdo No. CSJBTA20-60 de 16 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone continuar con el trámite del presente proceso, para lo cual se fijará fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA PÚBLICA, de *manera virtual*, para lo cual previamente se dará cumplimiento al protocolo de programación de audiencias establecido por el Juzgado, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Teniendo en cuenta lo anterior el despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** SEÑÁLESE la hora de las ONCE (11:00 A.M.) DE LA MAÑANA del día VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2020, para que tenga lugar la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, regulada en el art. 80 del CPT, oportunidad en la cual se recepcionarán interrogatorios y los testimonios decretados, conforme se indicó en audiencia de 23 de enero de 2020 (fl. 275 a 276 vto.), y en lo posible se FORMULARÁN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Y SE DICTARÁ LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

**SEGUNDO:** CÍTESE a las partes y sus apoderados a través de los correos electrónicos suministrados por las mismas.

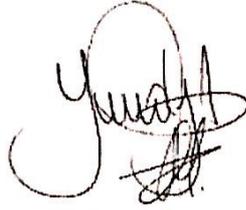
**TERCERO:** INFÓRMESELE a las partes que la audiencia se celebrara de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será informado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.

**CUARTO:** Se advierte que la citación de los testigos estará a cargo de los apoderados de las partes.

**QUINTO:** NOTIFÍQUESE el presente auto en el estado electrónico del Juzgado y a los correos electrónicos suministrador por las partes.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,



**YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS**

*apr*

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
06 AGO. 2020	
HOY _____	SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 035	
LA SECRETARIA, _____	_____



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Agosto Cinco (5) de Dos Mil Veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ORDINARIO LABORAL, radicado bajo el No. **2018-0091** de RODRIGO GUERRERO ESPINOSA contra APOYO TEMPORAL RECURSO HUMANO LTDA Y OTROS. Informando que la audiencia programada para el día 23 de abril del año en curso, no se pudo llevar a cabo, por la suspensión de términos por parte del Consejo Superior de la Judicatura, del 16 de marzo al 30 de Junio de 2020, dada la emergencia sanitaria por el Covid-19. Sírvase proveer.

La secretaría,

**ANA RUTH MESA HERRERA**

**JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.,**

Bogotá D.C., agosto cinco (5) de Dos Mil Veinte (2020).

Visto el informe Secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo previsto por el Art. 7º del Decreto 806 del 2020 en concordancia con el parágrafo 2º del Art. 107 del C.G.P., y lo dispuesto por el Acuerdo No. CSJBTA20-60 de 16 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone continuar con el trámite del presente proceso, para lo cual se fijará fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA PÚBLICA, de *manera virtual*, para lo cual previamente se dará cumplimiento al protocolo de programación de audiencias establecido por el Juzgado, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Teniendo en cuenta lo anterior el despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** SEÑÁLESE la hora de las DOS Y TREINTA (2:30 P.M.) DE LA TARDE del día VEINTISÉIS (26) DE AGOSTO DE 2020, para que tenga lugar la *continuación* de la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, regulada en el art. 80 del CPT, oportunidad en la cual se continuará con la recepción de interrogatorios de parte a los demás demandados, e igualmente al demandante y se recibirán los testimonios decretados, conforme se indicó en audiencia de 1º de agosto de 2019 (fl. 486 a 487 vto.), y en lo posible se FORMULARÁN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Y SE DICTARÁ LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

**SEGUNDO:** CÍTESE a las partes y sus apoderados a través de los correos electrónicos suministrados por las mismas.

**TERCERO:** INFÓRMESELE a las partes que la audiencia se celebrara de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será informado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.

**CUARTO:** Se advierte que la citación de los testigos estará a cargo de los apoderados de las partes.

**QUINTO:** NOTIFÍQUESE el presente auto en el estado electrónico del Juzgado y a los correos electrónicos suministrador por las partes.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

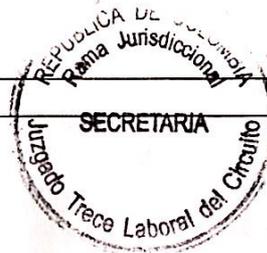
La Juez,



**YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS**

*apr*

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
06 AGO. 2020	
HOY _____	SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>055</u> .
LA SECRETARIA, _____	



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Agosto Cinco (5) de Dos Mil Veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ORDINARIO LABORAL, radicado bajo el No. **2018-0009** de MERY SOFIA VARGAS POO Y OTROS contra GRUPO CREAMQ S.A.S. Y OTRA. Informando que la audiencia programada para el día 24 de abril del año en curso, no se pudo llevar a cabo, por la suspensión de términos por parte del Consejo Superior de la Judicatura, del 16 de marzo al 30 de Junio de 2020, dada la emergencia sanitaria por el Covid-19. Sírvase proveer.

La secretaría,

**ANA RUTH MESA HERRERA**

**JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.,**

Bogotá D.C., agosto cinco (5) de Dos Mil Veinte (2020).

Visto el informe Secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo previsto por el Art. 7º del Decreto 806 del 2020 en concordancia con el parágrafo 2º del Art. 107 del C.G.P., y lo dispuesto por el Acuerdo No. CSJBTA20-60 de 16 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone continuar con el trámite del presente proceso, para lo cual se fijará fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA PUBLICA, de *manera virtual*, para lo cual previamente se dará cumplimiento al protocolo de programación de audiencias establecido por el Juzgado, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Teniendo en cuenta lo anterior el despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** SEÑÁLESE la hora de las NUEVE (9:00 A.M.) DE LA MAÑANA del día VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2020, para que tenga lugar AUDIENCIA DE RECONSTRUCCIÓN, oportunidad en la cual se realizará el trámite procesal de que trata el art. 80 del CPT y de la SS, conforme se indica en el acta de la diligencia de 22 de Julio de 2019 (fl. 313 a 313 vto.), esto es, reconocer personería, incorporar documentos y practicar el interrogatorio de parte a la demandante MERY SOFIA VARGAS POO, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

**SEGUNDO:** CÍTESE a las partes y sus apoderados a través de los correos electrónicos suministrados por las mismas.

**TERCERO:** INFÓRMESELE a las partes que la audiencia se celebrara de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será informado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.

**CUARTO:** Se advierte que la citación de las partes y los testigos estará a cargo de los apoderados de las partes.

**QUINTO:** NOTIFÍQUESE el presente auto en el estado electrónico del Juzgado y a los correos electrónicos suministrador por las partes.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,



**YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS**

*apr*

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
06 AGO. 2020  
HOY \_\_\_\_\_ SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 055.  
LA SECRETARIA, \_\_\_\_\_



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Agosto Cinco (5) de Dos Mil Veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso EJECUTIVO LABORAL, radicado bajo el No. 2015-0395 de JOSE DANILO HUESO MONTERO contra LUIS ORLANDO PEREZ GONZALEZ. Informando que la audiencia programada para el día 17 de marzo del año en curso, no se pudo llevar a cabo, por la suspensión de términos por parte del Consejo Superior de la Judicatura, del 16 de marzo al 30 de Junio de 2020, dada la emergencia sanitaria por el Covid-19. Sírvase proveer.

La secretaria,

ANA RUTH MESA HERRERA

**JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

Bogotá D.C., agosto cinco (5) de Dos Mil Veinte (2020).

Visto el informe Secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo previsto por el Art. 7º del Decreto 806 del 2020 en concordancia con el parágrafo 2º del Art. 107 del C.G.P., y lo dispuesto por el Acuerdo No. CSJBTA20-60 de 16 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone continuar con el trámite del presente proceso, para lo cual se fijará fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA PUBLICA, de *manera virtual*, para lo cual previamente se dará cumplimiento al protocolo de programación de audiencias establecido por el Juzgado, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Teniendo en cuenta lo anterior el despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** SEÑALESE la hora de las DOS Y TREINTA (2:30 P.M.) DE LA TARDE del día VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE 2020, para llevar a cabo AUDIENCIA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES propuestas por el ejecutado, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

**SEGUNDO:** CÍTESE a las partes y sus apoderados a través de los correos electrónicos suministrados por las mismas.

**TERCERO:** INFÓRMESELE a las partes que la audiencia se celebrara de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será informado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.

**CUARTO:** Se advierte que la citación de los testigos estará a cargo de los apoderados de las partes.

**QUINTO:** NOTIFÍQUESE el presente auto en el estado electrónico del Juzgado y a los correos electrónicos suministrador por las partes.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,



**YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS**

*apr*

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
06 AGO. 2020	
HOY _____	SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 055	
LA SECRETARIA, _____	_____

